



SENADO
ARGENTINA

INFORME DE GESTIÓN 2017

ODDHH

OBSERVATORIO
DE DERECHOS HUMANOS



**OBSERVATORIO DE
DERECHOS HUMANOS**

Directora: Norma Morandini

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
JORNADAS	10
EVENTOS	21
INFORMES	28

INTRODUCCIÓN

Aun cuando la expresión “rendición de cuentas” se asocia directamente a las cuentas públicas, rendir cuentas significa, también, dar a conocer el trabajo sustentado por esas cuentas, la actividad legislativa a lo largo de un año, tanto como obligación de los funcionarios para echar luz y transparentar el accionar de los órganos legislativos como para reconstruir el dañado puente de la confianza entre los ciudadanos y uno de los poderes del Estado, en este caso el Congreso de la Nación.

La información es un derecho constitucional, fundamental para ejercer la ciudadanía que es, finalmente, la que determina el grado de desarrollo de una sociedad democrática. Ciudadanos desinteresados de lo que les pertenece, las cuestiones públicas, debilitan la democracia.

El año 2017 fue un año electoral y por eso hubo una merma en el tratamiento específico de las leyes. No así con el trabajo a puertas adentro, donde continuamos con el debate, la promoción y participación en los que han sido los ejes principales del Observatorio de Derechos Humanos:

En relación al derecho a la identidad de origen y biológica en casos no vinculados a los delitos de lesa humanidad, una tragedia que afecta a millones de personas víctimas de apropiaciones, robos y ventas de bebés, nos propusimos, más allá de recibir y acompañar a quienes se acercaron al Observatorio, alentar a los municipios a establecer políticas públicas que en forma específica, constante y sistemática garanticen el derecho a la identidad. El municipio es la instancia inmediata a la que acude el ciudadano cuando percibe vulnerados sus derechos y resulta necesario, entonces, que las administraciones locales procuren áreas destinadas a atender a las personas víctimas de alteración o supresión de identidad y sancionen normas que doten al Estado de instrumentos eficaces y conducentes a garantizar el derecho protegido. Con ese espíritu impulsamos un proyecto de ordenanza para crear el “Programa Municipal por el Derecho a la Identidad Biológica y de Origen” en cientos de ciudades a lo largo de todo el país. Fue un año intenso, de intercambio de experiencias, reuniones y encuentros con los funcionarios nacionales, provinciales y municipales que se van confrontando con situaciones semejantes de apropiación y carecen

INFORME DE GESTIÓN 2017
OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS

de la normativa que oriente las respuestas a demandas tan dramáticas y dolorosas como es querer saber el verdadero origen biológico. Así pudimos reconocer sus inquietudes y compartir la información tanto para concientizar como para contribuir a diseñar un sistema nacional integrado que garantice con eficacia el derecho a la identidad.

En el mes en que entró en vigencia la Ley 27.275 de “Derecho de Acceso a la Información Pública”, una postergación de años que nos había puesto en el incómodo lugar de ser uno de los pocos países que carecía de una norma que garantizara el derecho del ciudadano a la información en poder del Estado, organizamos una jornada de debate público sobre la transparencia legislativa, en la que participaron expertos y en la que reflexionamos acerca de las pautas que debería cumplir el Congreso de la Nación para dar respuesta a los principios de este derecho humano. Con una cultura propicia al ocultamiento, el tema de la transparencia, el mejor antídoto contra la tentación de la apropiación de los dineros públicos y el mal desempeño de los funcionarios, se instaló en los numerosos eventos y jornadas en las que participamos este año.

A inicios de 2017 participamos de las Mesas de Trabajo interdisciplinarias convocadas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para debatir un nuevo Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, en el marco del Programa Justicia 2020. Con ese propósito también promovimos en el Senado de la Nación una jornada, en la que se expusieron diferentes posturas en relación a los principios que debía garantizar ese sistema para ser ecuánime y respetuoso de los estándares internacionales de derechos humanos. En el debate registramos numerosas coincidencias y un rechazo mayoritario a la baja de la edad de inimputabilidad, contrariando la presión mediática que tantas veces ha influenciado de manera negativa en la sanción de determinadas leyes.

En el mes de junio emitimos recomendaciones en relación al otorgamiento de pensiones no contributivas a las personas con discapacidad. La incorporación de los tratados internacionales de derechos humanos a nuestro orden constitucional luego de la reforma de 1994 implicó la inclusión de una cláusula amplia de igualdad sustantiva. Aquella democratización de los derechos reafirmó y extendió la responsabilidad del Estado en el diseño e implementación de políticas de protección social dirigidas a los grupos vulnerables. Desde entonces, toda decisión acerca de la legitimidad y vigencia de una norma no puede soslayar los preceptos consagrados por

INFORME DE GESTIÓN 2017
OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS

ese ordenamiento. Por esa razón, consideramos necesario recomendar una revisión integral del marco normativo vigente en materia de Seguridad Social destinada a las personas con discapacidad como sujetos de derecho. En 2015 las Naciones Unidas lanzaron la agenda de derechos humanos más ambiciosa para los próximos veinte años, los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, con sus 169 metas e indicadores, para que los Estados trabajen en combatir la pobreza, erradicar el hambre, mejorar sus instituciones en pro de la paz y la justicia. En ese sentido, para contribuir al debate, nos preguntamos sobre el rol que le cabe a los parlamentos, la casa política por excelencia, en la promoción de esos objetivos. El Congreso es el lugar donde debe construirse el pacto democrático para alcanzar esas metas, que no pueden estar condicionadas a la competencia electoral ni al “aquí y ahora”. Para reconocer las fortalezas y carencias del trabajo legislativo y ofrecer una investigación conceptual a los senadores y a sus asesores realizamos una investigación minuciosa sobre cada uno de los más de dos mil quinientos proyectos de ley vigentes en el Senado y establecer así el grado de vinculación entre los 17 ODS y la agenda legislativa. Un trabajo que seguiremos ampliando y que esperamos resulte un aporte a la labor de los senadores y también de los diputados, que son, finalmente, quienes deben controlar el cumplimiento de los objetivos y a la vez contribuir a sancionar una legislación que amplíe los derechos para que nuestro país encuentre el camino de su desarrollo y el progreso moral que entraña el respeto a los derechos humanos.

Como logros compartidos celebramos que se haya puesto en marcha el proceso para designar al defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, tal como manda la Ley 26.061, que al reconocer al niño sujeto de derechos, obliga al Estado a garantizar la integridad de los niños, lo que implica proteger su vida, su salud, su educación y su buena vida familiar. Las cifras nos increpan, los niños son los más pobres entre los pobres, la tasa de pobreza de los menores de 18 años duplica a la de los mayores. Porque son los más vulnerables y el rostro más incómodo de lo que no pudimos evitar como sociedad, el defensor tendrá como función el monitoreo de todas las instituciones que trabajen con la infancia, asesorar e interponer acciones en defensa de los niños, niñas y adolescentes. En síntesis, ellos contarán con una institución que los defienda y proteja. Es de desear que en el inicio del año próximo, tiempo de recambio parlamentario, ya contemos con su designación. Del mismo modo, la integración del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes también significó un avance, luego de

INFORME DE GESTIÓN 2017
OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS

años de incumplimiento, siempre señalado por las organizaciones internacionales y nacionales de derechos humanos que impulsan a nuestro Estado a erradicar la tortura de las cárceles y comisarías.

Con una mora de más de ochos años, el Congreso de la Nación inició el proceso para designar al defensor del Pueblo, el instituto más jerarquizado para la protección de los derechos humanos de la ciudadanía. En 2016 el Observatorio emitió claras recomendaciones en relación a las condiciones que debía garantizar ese proceso de elección; este año reiteramos la difusión de aquel informe porque creemos que, aun cuando la Ley 24.284 no estableció otros requisitos que los exigidos para ser legislador, las características de su función obligan a establecer procedimientos participativos para garantizar la independencia que la Constitución reservó para el defensor del Pueblo. Resulta necesario, entonces, promover un debate en este sentido y modificar la norma para que tanto esas pautas democráticas como los criterios de idoneidad de ningún modo puedan ser eludidos. Al ingresar en nuestra década democrática surge como necesidad la construcción de una auténtica cultura de convivencia democrática, en la que dialogan las instituciones y los ciudadanos nos respetamos en las diferencias. Una tensión entre el viejo autoritarismo que no termina de morir y la democracia constitucional como valor compartido. En ese contexto es que promovimos el debate en torno a los temas que ocupan a las sociedades más desarrolladas: la relación entre la tecnología y la dinámica de Internet y el respeto a los derechos humanos. Junto con el Centro de Estudios en Libertad de Expresión y Acceso a la Información (CELE) invitamos al relator especial para la libertad de expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (OEA), Edison Lanza, para intercambiar con un panel de expertos opiniones acerca de ese fenomenal instrumento de democratización que es Internet, del peligro de caer en la tentación del control político como censura encubierta y del rol de la educación para desarrollar la responsabilidad ciudadana y evitar el lenguaje del odio y las mentiras que pueden manipular a la opinión pública.

Este fue un año de visitas extranjeras al Observatorio, todas relacionadas con la defensa de los derechos humanos. Ese fue el caso de la periodista colombiana Alejandra Villamizar y su fascinante trabajo para construir una “Pedagogía para la Paz” en una sociedad polarizada como es la Colombia de hoy. En el mes de marzo, el encuentro con la vicedanciller de Noruega, Laila Bohkari, experta en temas de terrorismo, nos permitió conocer los planes de acción de su gobierno para garantizar desde la infancia una

INFORME DE GESTIÓN 2017 OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS

educación para la libertad y la igualdad entre hombres y mujeres. Recibimos también a Mark Thomson, secretario general de la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT), y a Audrey Olivier Muralt, directora de la Oficina Regional para América Latina, con quienes conversamos acerca de la implementación de la Ley 26.827, por la que se crea el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, así como de las observaciones realizadas por el Comité contra la Tortura a nuestro país luego de su 60^o sesión. Igual de enriquecedora fue la reunión con el relator especial de Naciones Unidas sobre los derechos humanos y el medio ambiente, John Knox; con él compartimos la convicción de que la democracia se define por la participación ciudadana y la transparencia en las cuestiones públicas.

En 2017 también participamos de encuentros fuera de nuestro país, en los que pudimos transmitir la experiencia de trabajo del Observatorio y recoger experiencias acerca de la promoción de los derechos humanos en diferentes ámbitos. En la Universidad Iberoamericana de México expusimos en el I Congreso Continental de Teología Feminista sobre la violencia contra las mujeres. En Costa Rica dimos una charla en la Universidad de San José y en el Instituto Interamericano de Derechos Humanos; visitamos la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el organismo que salvaguarda los derechos humanos en el continente, y la Universidad para la Paz (UPAZ), de Naciones Unidas, donde estudiantes de todas partes del globo se forman en cursos de postgrado para la solución de conflictos y la paz, el desarrollo sustentable, el cambio climático y las leyes internacionales de derechos humanos. En el mes de junio viajamos a Berlín y a Düsseldorf con las diputadas Cornelia Schmidt Liermann, Carla Pitiot, Alejandra Martínez y Julia Perié, a instancias del programa de invitados de la República Federal de la Embajada alemana, para intercambiar experiencias acerca del financiamiento de los partidos políticos. La visita incluyó reuniones con autoridades del Bundestag -el Parlamento Federal- legisladores, secretarios de estado, académicos, periodistas, miembros de fundaciones políticas. “Rendición de cuentas” fue el concepto más repetido en esos encuentros, que nos permitieron conocer cómo los alemanes han resuelto la complicada relación entre los votos y el dinero en beneficio del sistema de partidos de la democracia.

Como integrante de la Red ParlAmericas, compuesta por las legislaturas nacionales de los 35 estados de Norte, Centro y Sur América y el Caribe, también compartimos los temas debatidos en esos ámbitos continentales: en

INFORME DE GESTIÓN 2017
OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS

Chile, con la presencia de la presidente Bachelet, reflexionamos en torno a los veinte años que nos separan de la Reunión de Beijing, a la igualdad de género y los medios de comunicación; en Colombia, sobre cómo desarrollar un lenguaje inclusivo, de paz, para contrarrestar lo que se registra a lo largo y ancho del continente, el descrédito de la política, la polarización y el lenguaje del odio.

Por otro lado, nos propusimos divulgar, comunicar e informar a través de los micros “Iguales por Derechos”, un ciclo emitido por la Televisión Pública para contribuir a la educación ciudadana, basada en los derechos humanos. Las rendiciones de cuentas son también tiempo de balances y, por lo tanto, de agradecimiento. El primero, a la confianza para hacer del Observatorio un lugar de defensa, promoción y construcción de una cultura auténticamente democrática, la que nos mandan las leyes y nuestro ordenamiento constitucional, pero, también, la necesidad ya reconocida de la decencia democrática y de un lenguaje público que evite las agresiones y las descalificaciones. Una vez más reiteramos lo aprendido: sin política no hay democracia y sin democracia no hay libertad. Habremos efectivamente erradicado la cultura autoritaria que nos atraviesa cuando dejemos de poner las culpas en los otros y asumamos la responsabilidad que nos cabe en el lugar en el que debemos dar cuentas de esa responsabilidad.

NORMA MORANDINI

Directora

Observatorio de Derechos Humanos

JORNADAS

29 de marzo

NORUEGA: EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD

En su visita a Argentina recibimos a la vicedanciller de Noruega, Laila Bokhari, investigadora y experta en temas de terrorismo. Ante los senadores, Bokhari narró extensamente los planes de acción de su gobierno para garantizar desde la infancia una educación para la libertad y la igualdad entre hombres y mujeres. Un plan de acción nacional que involucra a todos los ministerios para terminar con la discriminación, en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la agenda de Naciones Unidas para el 2030.





9 de mayo **HACIA UN NUEVO SISTEMA PENAL JUVENIL**

Sancionar a un niño que comete un delito configura un dilema para una sociedad que se pretende justa. Por esa razón, debemos debatir, entre todos, cómo debería ser un sistema penal juvenil ecuánime y respetuoso de los estándares internacionales de derechos humanos. Con ese propósito, el Observatorio realizó una jornada de reflexión con los siguientes panelistas:

- Martín Casares. Jefe de gabinete del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
- Laura Musa. Directora ejecutiva de Fundación Sur Argentina.
- Facundo Hernández. Miembro del Colectivo de Derechos de Infancia y Adolescencia.
- Ana de Mendoza. Representante adjunta de UNICEF Argentina.

INFORME DE GESTIÓN 2017
OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS



2 de junio PREVENCIÓN DE LA TORTURA

Recibimos al secretario general de la Asociación para la Prevención de la Tortura, Mark Thomson, y a la directora de la Oficina Regional, Audrey Oliver Muralt. La APT es una de las principales organizaciones que trabajan en la promoción de los derechos humanos, la erradicación de la tortura y la transparencia en la gestión de los lugares de detención. El Observatorio recogió sus preocupaciones en relación a la situación carcelaria en nuestro país y coincidimos en la necesidad de poner en marcha, sin dilaciones, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes para evitar que continúe la práctica de la tortura, la principal violación al derecho humano a la integridad.



6 de junio SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA DE CONFLICTOS

Un Sistema de Alerta Temprana es un mecanismo cuyo propósito principal se orienta a brindar información oportuna y confiable a tomadores de decisión para prevenir la escalada de conflictos sociales y públicos que puedan derivar en situaciones de violencia y vulneración de derechos. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Organización de los Estados Americanos promueven la adopción de estos sistemas para fortalecer la acción del Estado en la prevención y el monitoreo de controversias, que deben ser abordadas de maneras pacífica, constructiva y sostenible. Recibimos a Gastón Aín, experto en prevención de conflictos y diálogo democrático del Centro Regional para América Latina y el Caribe del PNUD, para debatir acerca de los alcances del SAT y el rol del Congreso en su desarrollo.



31 de julio SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA DE CONFLICTOS

Argentina cuenta con leyes que garantizan a los ciudadanos su derecho a la participación y a la información ambiental, ¿pero cómo debe ser esa información para resultar efectivamente útil? Uno de los asuntos sobre los que conversamos con John Knox, el relator especial de Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos y el Medio Ambiente, que nos visitó en el Senado de la Nación. Compartimos la misma convicción acerca de que la democracia se define por la participación ciudadana y la transparencia en las cuestiones públicas. “Las razones de producción y la promesa del desarrollo futuro con la que se justifican, por ejemplo, la tala de los bosques nativos no contemplan que no hay futuro posible si se degrada el recurso”, reflexionó el profesor de Derecho Internacional y Derechos Humanos.



12 de septiembre **PARLAMENTO ABIERTO**

La calidad de la democracia depende del grado de participación y responsabilidad de sus ciudadanos, un valor ya consagrado por la ley. Debemos construir ahora un sistema de acceso a la información y una cultura política que naturalicen que la transparencia es inherente a la función pública. Con ese espíritu pusimos en debate y consideración las pautas que debería cumplir el Congreso de la Nación para dar respuesta, en su ámbito, a los principios de este derecho humano. Participaron:

- Eduardo Bertoni. Director de la Agencia de Acceso a la Información Pública (Poder Ejecutivo).
- Adriana Amado. Dra. en Ciencias Sociales. Presidente del Centro para la Información Ciudadana.
- Luis Gasulla. Periodista de investigación.
- Diana Cariboni. Directora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Senado de la Nación.

INFORME DE GESTIÓN 2017
OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS



27 de septiembre

INTERNET Y DERECHOS HUMANOS

Frente a ese fenomenal instrumento de democratización que es Internet se imponen nuevos debates y compromisos para evitar que el control sobre la red funcione como una censura encubierta. Sin desconocer que la libertad no puede usarse para incitar al odio y a la violencia y que su único límite es la responsabilidad. Convocados por el Observatorio de Derechos Humanos y el Centro de Estudios en Libertad de Expresión y Acceso a la Información (CELE), debatimos con expertos acerca de las normas que debe promover el Congreso de la Nación para garantizar una Internet libre, abierta e incluyente:

- Edison Lanza. Relator Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- Agustina del Campo. Directora del Centro de Estudios en Libertad de Expresión y Acceso a la Información (CELE).
- Valeria Milanés. Directora del Área Digital de la Asociación por los Derechos Civiles (ADC).
- Eleonora Rabinovich. Gerente de Políticas Públicas y Gobierno para el Cono Sur de Google.

INFORME DE GESTIÓN 2017
OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS



3 de octubre

EDUCAR EN DERECHOS HUMANOS

¿Qué significa educar en derechos humanos?, esa fue la pregunta guía que orientó la conversación que mantuvimos con los futuros maestros del Instituto de Formación Docente N° 39 “Jean Piaget” -Profesorado de Matemáticas- de Vicente López y del Instituto de Formación Docente N° 52 “Maestro Isauro Arancibia” -Educación Técnica y Economía- de San Isidro. Toda la conversación se centró en el derrotero de nuestra democracia, desde la primera década, la del fin de la impunidad por el Juicio a las Juntas y el Nunca Más a la violencia política, hasta el momento actual, en el que podemos reconocer que debemos construir una cultura democrática, compartida por todos.



EVENTOS

El Observatorio de Derechos Humanos también participó de los siguientes eventos:

11, 12 y 13 de enero. Encuentro sobre “Igualdad de género y medios de comunicación: III Foro Parlamentario Beijing 20 Años después”, organizado el Grupo de Mujeres Parlamentarias (ParlAmericas), en la ciudad de Santiago de Chile. Intercambio de experiencias y buenas prácticas legislativas destinadas a promover y fortalecer la igualdad de género en los medios de comunicación y a fomentar el diálogo interparlamentario en torno al avance de los compromisos suscritos en la Plataforma de Acción de Beijing.



9 de febrero. Mesa de Trabajo interdisciplinaria sobre “Régimen de Responsabilidad Penal Juvenil”, organizada por la Subsecretaría de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Temas: Medidas alternativas a la privación de libertad, medidas alternativas al proceso y medidas restaurativas como posibles sanciones.

INFORME DE GESTIÓN 2017
OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS

16 y 17 de marzo. “Primer Encuentro Nacional de Ética. La ética como pilar en la formación y práctica de las profesiones del derecho”, organizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y realizado en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Disertación en el panel “Ética y Comunicación Pública”.

4 de abril. Reunión de trabajo con el juez brasileño Sergio Moro, en el marco del Programa Justicia 2020 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Tema: “Herramientas para la lucha contra la corrupción”.

3 y 4 de mayo. “Primer Congreso Nacional de Libertad de Expresión y Derecho a la Participación Ciudadana”, organizado por la Fundación LEMA en la ciudad de San Juan.

Disertación en el cierre de exposiciones del Congreso.

9 de mayo. Seminario sobre “Empoderamiento Económico de la Mujer y Jóvenes en América: Acciones Estratégicas y Compromiso Político Empresarial”, organizado por la Fundación de Estudios Políticos, Económicos y Sociales para la Nueva Argentina, la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES), la Universidad de Congreso y el Banco de Desarrollo de América Latina-CAF.

10 de mayo. Presentación del “Informe Nacional de Desarrollo Humano 2017: Información para el Desarrollo Sostenible: Argentina y la Agenda 2030”, realizada por el coordinador residente del Sistema de Naciones Unidas y Representante Residente del PNUD en Argentina, René Mauricio Valdés.

18 de mayo. Jornada sobre “Evaluación de cumplimiento de derechos en el Sistema Interamericano”, a cargo del Grupo de Trabajo del Protocolo de San Salvador - Organización de los Estados Americanos, en la Cancillería Argentina.

23 de mayo. Mesa de diálogo y articulación Interinstitucional para el abordaje integral, prevención, sanción y erradicación de los femicidios en Argentina, convocada por el Consejo Nacional de las Mujeres, en el marco del Plan Nacional para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (2017-2019).

23 y 24 de mayo. “9º Encuentro organizado por el Grupo de Mujeres Parlamentarias de ParlAmericas / Empoderamiento de las Mujeres: respuestas sociales y políticas”, realizado en la Cámara de Diputados de la Nación.

INFORME DE GESTIÓN 2017
OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS

Primera sesión: “Movimientos sociales para la igualdad de género: experiencias de articulación con espacios políticos”. Segunda sesión: “Movimientos sociales: oportunidades y desafíos para la representación política”.

24 de mayo. Conversatorio “Educación, Género y Derechos Humanos”, organizado por la Oficina Regional del Instituto Interamericano de Derechos Humanos para América del Sur en ocasión del 161º período de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

30 de mayo. Encuentro “Aportes del diálogo interreligioso a la sociedad actual”, organizado por la Dirección General de Relaciones Internacionales del Senado de la Nación y el Grupo de Diálogo Ecuménico e Interreligioso, Parroquia San Idelfonso.

9 de junio. Charla dirigida a alumnos de 5º y 6º año, organizada por la Subdirección de Derechos Humanos de la Municipalidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires. Tema: “Mi Primer Voto”.

18 al 23 de junio. Visita informativa a las ciudades de Berlín y Düsseldorf dedicada al tema “Financiación de los partidos políticos y campaña electoral”, en el marco del Programa de Invitados de la República Federal de Alemania. Reunión con diputados del Bundestag, funcionarios del Ministerio Federal del Interior y con el presidente de la Junta Electoral Federal.



INFORME DE GESTIÓN 2017
OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS

4 de julio. Charla sobre “Transparencia en Bundestag”, a cargo del vicedirector del Parlamento alemán, Prof. Dr. Ulrich Schöler, organizada por la Dirección del Programa de Modernización Parlamentaria de la Cámara de Diputados de la Nación.

6 de julio. Jornada “Implementación de la Convención Interamericana de los Derechos Humanos de Las Personas Mayores”, organizada por la senadora Norma Durango y la Comisión de Población y Desarrollo Humano del Senado de la Nación.

12 de julio. Mesa Debate “La Calidad de la Información de la Política. Cómo mejorar la relación entre legisladores, periodistas y jefes de prensa”, organizada por las fundaciones Konrad Adenauer Stiftung, InfoCiudadana y Directorio Legislativo.

13 de julio. Charla dirigida a alumnos de 4º, 5º y 6º, organizada por la Dirección de Derechos Humanos de la Municipalidad de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Tema: “Mi Primer Voto”.

31 de julio. Segmento inaugural de la séptima reunión del Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, en la Cancillería argentina.

3 de agosto. Conmemoración del Día Nacional de los Valores Humanos, Ley N° 25.787, organizado por la Dirección de Derechos Humanos de la Municipalidad de Baradero, Provincia de Buenos Aires.

7 de agosto. Simposio Internacional “Respuestas Restaurativas en la Justicia Penal Juvenil”, organizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Cámara de Diputados de la Nación y FunRepar, con el apoyo del Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (ILANUD).
Disertación en el panel de cierre del simposio.

9 de agosto. Primera Jornada de “Innovación Social en Derechos Humanos”, organizada por la Dirección de Derechos Humanos de la Municipalidad de Campana, Provincia de Buenos Aires.
Disertación en el panel de apertura de la jornada.

INFORME DE GESTIÓN 2017
OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS

18 de agosto. Jornada en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Entre Ríos, en la ciudad de Concepción del Uruguay, con la presencia de egresados y docentes de la Carrera de Licenciatura en Salud Ambiental.

Disertación sobre “Acceso a la información pública ambiental en los diferentes estamentos del Estado”.

24 de agosto. Conferencia sobre Derechos Humanos en la Universidad Nacional de Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (UNNOBA), organizada por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Educación de la Municipalidad de Junín, dirigido a la comunidad, instituciones y estudiantes de Ciencias Sociales.

31 de agosto y 1º de septiembre. “Segundo Congreso Argentino de Justicia Constitucional. Perspectiva y Actualidad de los Derechos Humanos. XLVI Encuentro Mundial de Justicia Constitucional”, organizado por el Instituto de Derecho de Expresión y Libertad de Prensa de la Asociación Argentina de Justicia Constitucional, en la ciudad de Villa La Angostura, Provincia de Neuquén.

Disertación en el panel “Derechos Humanos y las nuevas tecnologías”.

7 y 8 de septiembre. “IV Encuentro Internacional de Institutos ‘Jacques Maritain’ e Instituciones de América del Sud”, en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Disertación en el panel “Democracia y Derechos Humanos”.

11 de septiembre. “Foro de diálogo social, político e interreligioso: educación, cultura, salud, justicia, DD.HH., economía”, organizado por el Centro de Diálogo Intercultural ALBA y la Federación Argentina de Mujeres de Negocios y Profesionales (BPW).

14 de septiembre. Evento “Gobierno Abierto. Un desafío conjunto del Estado y la sociedad civil”, organizado por el Foro del Sector Social y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación.

14 de septiembre. Encuentro ““Los Jóvenes exigimos: compromiso federal y reglamentación de la Ley de Egreso”, organizado por la Asociación Civil Doncel y la diputada Carla Carrizo.

19 de septiembre. Presentación del “Informe anual de corrupción y transparencia 2016/2017”, de Poder Ciudadano.

INFORME DE GESTIÓN 2017
OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS

26 de septiembre. Jornada “El derecho a la identidad biológica”, organizado por la Dirección de Derechos Humanos de la Municipalidad de Campana, Provincia de Buenos Aires.

Disertación en el panel.

6 de octubre. Mesa de trabajo convocada por la Defensoría del Pueblo de la Nación con actores de la sociedad civil que luchan por el reconocimiento del derecho a la identidad de origen.

11 de octubre. Jornada “El derecho a la identidad biológica”, organizado por la Subdirección de Derechos Humanos de la Municipalidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

Disertación en el panel.

12 de octubre. Encuentro “Repensando una agenda de derechos humanos para el presente” con Gerd Poppe, destacado activista alemán en derechos humanos, organizado por la Embajada de Alemania en Argentina.

3 de noviembre. Jornada en conmemoración del Día Nacional del Derecho a la Identidad, organizada por la Dirección de Derechos Humanos de la Municipalidad Del Pilar, con la participación de representantes de diferentes organizaciones de Derechos Humanos; el Bloque Regional de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires; funcionarios locales, provinciales y nacionales.

Disertación en el panel.

12 de noviembre. “10° edición de la Feria del Libro” de la ciudad de Deán Funes, Provincia de Córdoba, realizada en la Biblioteca Popular Mariano Moreno.

Disertación sobre “Educación y Derechos Humanos”.

14 al 17 de noviembre. “14ª Asamblea Plenaria de ParlAmericas: ‘Acciones parlamentarias para promover el discurso político responsable’” y taller “Prácticas efectivas de investigación en línea”, en la ciudad de Medellín, República de Colombia.

Coordinación del panel “Promoviendo el discurso político responsable en los Parlamentos”.

INFORME DE GESTIÓN 2017
OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS

21 de noviembre. “Seminario Internacional: Violencias, Víctimas y Sociedades Justas”, organizado por la Subsecretaría de Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, la Federación Internacional Terre des Hommes y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos y el “Center on International Cooperation” (New York University).

21 de noviembre. Presentación del Observatorio de Defensoras de Derechos Humanos de las Mujeres para el encuentro “W20” en Argentina en el año 2018 Mujeres 20, convocada por organizaciones con amplia experiencia nacional, regional e internacional en la defensa de los DD.HH. de las mujeres, con la coordinación de la Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer (FEIM).

21 de noviembre. Reunión “El rol del Parlamento en la Alianza para el Gobierno Abierto”, organizado por ParlAmericas, “Legislative Openness Working Group” y la Cámara de Diputados de la Nación.

22 de noviembre. Entrega, en nombre del Senado de la Nación, de retrato de María Remedios del Valle a la Escuela N° 14 Distrito Escolar N° 19 “Capitana María Remedios del Valle”, de Villa Soldati, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

24 de noviembre. Jornada “El rol de las mujeres en la sociedad”, convocada por la organización “Búsquedas Verdades Infinitas”.
Disertación en el panel “El derecho a la identidad biológica”.

INFORMES

Observaciones finales del Comité contra la Tortura sobre el quinto y sexto informe conjunto periódico de Argentina

En el año 2004, Argentina ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que entró en vigencia en junio de 2006. La convención es uno de los tratados con jerarquía constitucional, consagrados por el artículo 75 inciso 22 de la Carta Magna.

Desde la entrada en vigencia o ratificación del protocolo, los Estados contaban con un año para implementar el o los mecanismos nacionales independientes para el control y monitoreo de la situación carcelaria. Argentina incumplió dicho plazo y demoró más de diez años en sancionar, en 2012, la Ley N° 26.827, por la que se crea el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

No fue el único compromiso incumplido: sin respetar los plazos previstos en el artículo 19 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, nuestro país presentó sus informes periódicos ante el CAT en noviembre de 2015, es decir, 13 años después de que el Comité emitiera las Observaciones Finales a la última rendición que Argentina había elevado.

El pasado 26 y 27 de abril nuestro Estado realizó la defensa oral de esos informes en el marco de las sesiones 1517^a y 1520^a del CAT en la ciudad de Ginebra y el 10 de mayo fueron aprobadas las Observaciones Finales.

Ya en noviembre de 2004, Argentina había reconocido ante el CAT que “la práctica de la tortura no responde a situaciones excepcionales o a circunstancias particulares, sino que son rutinas de las fuerzas de seguridad del Estado, como un legado de la última dictadura militar que los gobiernos democráticos no han podido resolver”. A la luz de las recomendaciones del Comité preocupa reconocer cómo se replican a lo largo del tiempo las mismas cuestiones irresueltas: las recurrentes prácticas de la tortura y el maltrato en los centros de detención, las degradantes condiciones de reclusión, la parálisis del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y la ausencia de datos estadísticos que permitan definir políticas públicas eficaces y adecuadas a los principios que consagra la Convención.

INFORME DE GESTIÓN 2017
OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS

Entre los aspectos positivos del informe argentino, la Comisión contra la Tortura celebró en sus observaciones los avances realizados en términos normativos: la promulgación en el año 2012 de la Ley 26.842, que reforma la Ley 26.364 sobre Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas; la promulgación en 2011 de la Ley 26.679, que introdujo en el Código Penal de la Nación la figura penal de la desaparición forzada, y en 2012 de la Ley 26.791, que introdujo la figura penal del feminicidio; la sanción en 2010 de la Ley Nacional de Salud Mental (ley 26.657); la sanción en 2009 de la Ley 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales y en 2014 de la Ley 27.039, por la que se crea el “Fondo Especial de Difusión de la Lucha contra la Violencia de Género” y la línea telefónica gratuita con alcance nacional “144”; así como la aprobación en 2006 de la Ley 26.165 General de Reconocimiento y Protección al Refugiado.

En el mismo sentido expresó satisfacción por la creación de la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la adopción en 2016 del Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (2017-2019); la creación del Programa de Asistencia de Personas bajo Vigilancia Electrónica; la implementación en 2016 del Programa “Justicia 2020”, que promueve, entre otros aspectos, la utilización de medidas alternativas a las penas privativas de libertad; la creación de la Procuraduría de Violencia Institucional (PROCUVIN) en 2013; la adopción en 2011 del Decreto 141/11, que creó el Centro de Asistencia a Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos, “Dr. Fernando Ulloa”; y la decisión, mediante decreto 4/2010, de desclasificar toda información vinculada al accionar de las Fuerzas Armadas durante los años 1976- 1983.

Entre sus principales preocupaciones el Comité contra la Tortura expresa que “la tipificación del delito de tortura prevista en el artículo 144 ter del Código Penal de la Nación no sea conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Convención, al no extender la responsabilidad penal por dicho delito a una categoría más amplia de sujetos activos y no incluir el propósito de la conducta en el tipo básico del delito”. Si bien el Comité toma nota del proceso de reforma del Código Penal iniciado y del compromiso del Estado parte de suplir las carencias observadas en la tipificación actual del delito de tortura, advierte que “las discrepancias graves entre la definición que figura en la Convención y la reflejada en la legislación nacional abren resquicios reales o potenciales para la impunidad. Asimismo, el Estado parte debe velar por que la reforma legislativa mantenga penas que se adecúen a la grave naturaleza del delito de tortura, de conformidad con lo establecido en el párrafo 2 del artículo 4 de la Convención”.

INFORME DE GESTIÓN 2017
OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS

En relación a la tortura, el Comité reitera la recurrencia de estas prácticas en diferentes ámbitos de las fuerzas de seguridad e insta al Estado argentino a reafirmar inequívocamente la prohibición absoluta de la tortura y a advertir públicamente “que cualquier persona que cometa actos de tortura, o bien sea cómplice de torturas o las tolere, será considerada personalmente responsable ante la ley, será objeto de un proceso penal y recibirá las debidas sanciones”.

El Comité también se muestra preocupado ante informaciones que dan cuenta de violencia y arbitrariedad por parte de las fuerzas de seguridad federales y provinciales en el marco de detenciones policiales sin orden judicial, particularmente de personas en situación de marginalidad social. Otro aspecto que destaca el CAT se refiere a la sobrepoblación penitenciaria a partir del año 2009 en varias provincias, entre ellas la Provincia de Buenos Aires, que se encuentra en emergencia penitenciaria. Se advierte el impacto de esta sobrepoblación “en la degradación de las condiciones sanitarias, la deficiente alimentación y acceso a la atención médica y en la falta de separación entre personas condenadas y procesadas, tal y como documentan varios litigios colectivos presentados en todo el país”. En tal sentido se urge al Estado a realizar una auditoría en todo el país a fin de adecuar las condiciones de reclusión a las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).

Con respecto a las medidas privativas de libertad, el CAT lamenta la suspensión de la entrada en vigor del nuevo Código Procesal Penal, que limitaba el uso de la prisión preventiva. En el marco del debate parlamentario actual es necesario destacar las advertencias que expresa el Comité en relación a la reforma propuesta a la Ley 24.660 de Ejecución Penal, “que imposibilita el acceso a salidas anticipadas a un número amplio de condenados, incluso por delitos no violentos, impidiendo su reinserción social e impactando en la sobrepoblación penitenciaria ya existente (arts. 2 y 16)”. En consonancia con los criterios expresados por el CAT en todas sus observaciones, se recomienda al Estado “realizar una evaluación sobre el recurso a la prisión preventiva a nivel federal y provincial, con el fin de revisar su regulación y adoptar las medidas necesarias, incluida la capacitación de jueces, para que la prisión preventiva se aplique excepcionalmente y por períodos limitados, y fomentar las alternativas a la prisión preventiva, de conformidad con las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas No Privativas de la Libertad (Reglas de Tokio) y las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok)”. En el mismo sentido, insta al Estado a “evitar adoptar reformas legislativas que desnaturalicen el principio de progresividad en que se basa la reinserción social de los condenados, conforme

INFORME DE GESTIÓN 2017
OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS

a las normas internacionales (regla 87 de las Reglas Mandela, Reglas de Tokio y regla 45 de las Reglas de Bangkok)”.

El recurso frecuente de las modalidades de aislamiento no reglamentadas, el elevado número de muertes en detención y la discordancia entre los datos provistos por el Estado y los proporcionados por otros informes recibidos son otras de las preocupaciones manifestadas por el CAT, que también lamenta que los servicios de salud sigan adscritos al Ministerio de Justicia y en estrecha relación con el sistema penitenciario, lo que podría generar un conflicto de intereses en los casos en los que es necesario certificar señales de violencia o muertes en detención. Por otro lado, se reitera al Estado la recomendación de velar porque todos los lugares de detención sean objeto de inspecciones periódicas e independientes y se facilite, a esos efectos, el acceso a los organismos que tienen como misión proteger los derechos humanos de las personas privadas de su libertad, entre ellos, la Procuración Penitenciaria de la Nación.

En relación a la no devolución y detención por razones migratorias, el Comité, al tiempo que advierte que el Decreto N° 70/2017 deroga parte de las garantías de la Ley de Migraciones, encomienda al Estado a “asegurar que la legislación y normativa migratoria sólo recurre a la detención por razones migratorias únicamente como medida de último recurso, después de que se hayan examinado debidamente y agotado medidas alternativas menos invasivas, cuando se haya considerado necesaria y proporcional y durante el período más breve posible. El Estado parte debe también asegurar el control judicial efectivo de la orden de detención por razones migratorias”.

Otra de las preocupaciones expresadas por el CAT refiere a las detenciones y malos tratos por motivos de discriminación y se destacan las informaciones que dan cuenta de requisas vejatorias de personas transgénero y travestis en la vía pública y en los puestos policiales. En este sentido, insta a las autoridades a emitir instrucciones clara a las fuerzas de seguridad a nivel federal y provincial de respetar la dignidad de la persona detenida en las inspecciones corporales y velar porque se investiguen todos los casos de detenciones arbitrarias, violencia y malos tratos a personas por su origen extranjero, orientación sexual e identidad de género.

El alarmante número de femicidios y violencia de género registrados, así como el incremento de casos de violencia física sobre mujeres detenidas bajo jurisdicción federal, son otras de las cuestiones que el Comité advierte. Al respecto, mantiene su inquietud acerca de la insuficiencia de programas destinados a mejorar el acceso a la salud de mujeres en detención a nivel federal y provincial.

INFORME DE GESTIÓN 2017
OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS

Por otro lado, el CAT reconoce los notables avances en materia de memoria, reparación y justicia relacionados con los crímenes del pasado y el compromiso del Estado parte de mantener los programas existentes, pero “preocupa al Comité la demora en la tramitación de las causas judiciales que todavía quedan pendientes, tal y como reconoció la delegación estatal, y el debilitamiento de oficinas públicas que dan apoyo a la investigación de estas causas”. En relación a las medidas de reparación se aprecia la creación del Centro de Asistencia a Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos “Dr. Fernando Ulloa”; sin embargo, “el Comité nota que dicho centro se concentra en la asistencia a víctimas de terrorismo de Estado, principalmente. Por otro lado, el Comité lamenta la escasa información disponible sobre las medidas de reparación ordenadas por los tribunales u otros órganos del Estado respecto de otros casos de tortura o malos tratos durante el período objeto de examen”. En ese orden, el CAT insta al Estado a proporcionar a todas las víctimas de tortura y malos tratos una reparación integral del daño.

Un aspecto sustancial de las deficiencias señaladas refiere a la situación del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura: el CAT nota con preocupación que el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, encargado de la dirección del sistema, todavía no ha sido creado. Si bien acoge con satisfacción que se haya iniciado el proceso de selección de sus miembros “preocupa al Comité que el nombramiento de seis representantes por parte de grupos parlamentarios y uno por el poder Ejecutivo, tal y como dispone la ley, pueda suscitar conflictos de intereses que comprometan su independencia, como ya indicó el SPT (CAT/OP/ARG/R.1, párr.16)”. En este punto es necesario recordar la génesis de la ley vigente, N° 26.827, sancionada en 2012. En el año 2008 organismos públicos y organizaciones no gubernamentales de todo el país comenzaron a trabajar en la elaboración de un proyecto para la creación del mecanismo nacional que contemplara a su vez las particularidades de las jurisdicciones provinciales. Fueron numerosas las organizaciones que hicieron su aporte en el marco de un proceso abierto y participativo. Las organizaciones firmantes del proyecto sostenían entonces que la implementación del compromiso asumido por el Estado debía redundar en una mejora sustancial de las distintas instancias de monitoreo de los lugares de detención: “(...) Esta oportunidad de implementar un mecanismo de control y prevención de la tortura y de las condiciones de detención, tiene que servir para levantar el piso de las capacidades estatales y sociales existentes y aportar un ‘plus’ o ‘valor agregado’ que contribuya a mejorar las actividades dirigidas a su prevención como a su investigación. En este contexto, la implementación de un adecuado y legítimo mecanismo de prevención resultará una muestra seria de voluntad política para enfrentar, con políticas específicas de largo plazo,

INFORME DE GESTIÓN 2017
OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS

este gravísimo problema arraigado en las prácticas y culturas de las burocracias institucionales vinculadas con los lugares de encierro de nuestro país, y para generar nuevos estándares de control y de institucionalidad que mejoren la acción estatal en la prevención y sanción de la tortura. Asimismo, aprovechar esta oportunidad para promover un amplio debate sobre el tema abrirá un escenario más propicio para diseñar e implementar estas políticas”.

Este fue el espíritu de aquel primer proyecto de ley, que impulsaba claramente una amplia participación de la sociedad civil en los órganos previstos, sobre todo de aquellas organizaciones especializadas en actividades de monitoreo de los lugares de encierro. Sin embargo, esa iniciativa fue modificada sustancialmente antes de su aprobación, en detrimento de la estricta independencia que todo mecanismo nacional de prevención debe resguardar, tal como lo exigen las “Directrices preliminares para la conformación de los mecanismos nacionales de prevención” establecidas por el Subcomité para la Prevención de la Tortura. En efecto, a diferencia del proyecto original, la ley sancionada restó representación a las organizaciones de la sociedad civil en la conformación del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura y reforzó la presencia de los representantes del Poder Ejecutivo y Legislativo, poniendo en tensión la necesaria independencia que deben observar los mecanismos nacionales, especialmente respecto de las autoridades que son objeto de su control. Esa falta de autonomía es la que también preocupa al CAT respecto del respectivo diseño institucional de algunos mecanismos locales de prevención, “que no cumplirían con los criterios de independencia que exige el Protocolo Facultativo de la Convención. Preocupa además al Comité que tan sólo seis provincias cuenten con mecanismos locales que son operativos y algunos se enfrenten a serios desafíos presupuestales para cumplir con su mandato”.

Ya en ocasión de la visita de la Relatoría sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en septiembre de 2016, el Observatorio de Derechos Humanos había instado a la Comisión Bicameral de Defensoría del Pueblo, a los bloques de ambas Cámaras y a la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación a iniciar en el más breve plazo posible el proceso de selección de sus integrantes, en los términos que exige la Ley, y con las debidas garantías de pluralidad y participación ciudadana. En el mismo sentido, reiteramos la recomendación del Comité contra la Tortura, que esta vez “urge al Estado parte a avanzar con la conformación del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, y velar por que sus miembros sean elegidos en un proceso transparente e incluyente, de conformidad con los criterios de independencia, equilibrio de género, representatividad

de la población, idoneidad y reconocida capacidad en diversas áreas multidisciplinarias, incluido en materia jurídica y de atención de la salud (véase art. 18 del Protocolo Facultativo y CAT/OP/12/5, párrs. 17 a 20). Para ello el Estado parte debe abstenerse de nombrar miembros que ocupen cargos que puedan suscitar conflictos de intereses (CAT/OP/ARG/R.1, párr. 16). El Comité insta asimismo al Estado parte a avanzar en el proceso de creación de los mecanismos locales, conforme a los mismos criterios arriba citados, y dotarlos de los recursos necesarios para el ejercicio de sus funciones". Celebramos que este H. Congreso haya dado inicio al proceso de conformación del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, al tiempo que promovemos un proceso participativo que otorgue garantías de idoneidad y transparencia. Las dilaciones frente a las obligaciones asumidas como firmantes de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes deben ser reparadas con un efectivo compromiso con los Derechos Humanos, que no admita otras razones que la protección de la dignidad de las personas, el verdadero sustento de un Estado democrático.

Propuesta de ordenanza para la creación de un Programa Municipal por el Derecho a la Identidad de Origen

El Observatorio de Derechos Humanos del Senado de la Nación tiene, entre sus funciones, la de promover normas que garanticen los derechos consagrados por nuestra Constitución Nacional y los Tratados Internacionales de Derechos Humanos incorporados a nuestra Carta Magna luego de la reforma de 1994.

Con este propósito trabajamos en la difusión del derecho a la identidad de origen, en tanto se trata de un derecho humano fundamental y cuya privación coloca a las personas en situaciones que le dificultan o impiden el goce o el acceso a otros derechos.

Al Estado, que tiene a su cargo garantizar la identificación de todas las personas al nacer, también le cabe responsabilidad por omisión frente a la alteración o supresión de esa identidad. Debemos poner a disposición del ciudadano todos los mecanismos y las herramientas que faciliten la obtención de la verdad material, sin la cual no hay identidad plena posible.

Por esa razón alentamos a los municipios a establecer políticas públicas que, en forma específica, constante y sistemática, garanticen el derecho a la identidad. El municipio es la instancia inmediata a la que acude el ciudadano

cuando percibe vulnerados sus derechos y resulta necesario, entonces, que las administraciones locales procuren áreas destinadas a atender a las personas víctimas de alteración o supresión de identidad y sancionen normas que doten al Estado de instrumentos eficaces y conducentes a garantizar el derecho protegido.

A fin de colaborar con esa tarea elaboramos una propuesta de Ordenanza para aquellos municipios comprometidos en la promoción de este derecho consustancial a la dignidad humana.

Recomendaciones en relación al otorgamiento de pensiones a las personas con discapacidad

La incorporación de los tratados internacionales de derechos humanos a nuestro orden constitucional luego de la reforma de 1994 implicó la inclusión de una cláusula amplia de igualdad sustantiva. Aquella democratización de los derechos reafirmó y extendió la responsabilidad del Estado en el diseño e implementación de políticas de protección social dirigidas a los grupos vulnerables.

Desde entonces, toda decisión acerca de la legitimidad y vigencia de una norma no puede soslayar los preceptos consagrados por ese ordenamiento. Sancionar legislaciones que los vulneren o contradigan resultaría regresivo y, por tanto, inadmisibles a la luz del nuevo enfoque sobre los derechos que hicimos propios ya hace más de veinte años y que todavía debemos internalizar en las leyes que promulgamos, en las políticas que ejecutamos y en la cultura cívica que compartimos.

La ratificación de la Convención Internacional sobre Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) que realizó nuestro Estado en el año 2006 y su posterior jerarquía constitucional produjo una ruptura en nuestra legislación en la materia, que hasta ese momento respondía al viejo “modelo rehabilitador”, sustentado en la idea de que la responsabilidad estatal debía encaminarse a “normalizar” a las personas con discapacidad. En contraposición a este paradigma, el artículo 12 de la Convención establece claramente que las personas con discapacidad tienen derecho en todas partes al reconocimiento de su personalidad jurídica, en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida, y por capacidad jurídica debe entenderse “tanto la capacidad de goce o derecho, como también la capacidad de obrar o de ejercicio”.

INFORME DE GESTIÓN 2017
OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS

El “modelo social de la discapacidad” obliga a los Estados a adoptar todas las medidas tendientes a garantizar la participación efectiva de las personas con discapacidad en cada una de las actividades de la vida en comunidad; las personas con discapacidad deben ser consideradas como sujetos de derecho, con igual dignidad y valor que las demás. El Estado debe reconocer su titularidad en todos los derechos, pero también, fundamentalmente, su capacidad plena para ejercerlos por sí mismas.

Con miras al reconocimiento pleno de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad es que se incorpora la figura de los “ajustes razonables” y “apoyos”, vinculada directamente con la accesibilidad. El “ajuste razonable” surge en respuesta a la necesidad concreta de una persona con discapacidad, excluida por la inaccesibilidad del entorno que dificulta su acceso a un bien o servicio y no ya como sujeto de tutela por la falta de capacidad.

Los principios de la autonomía y la independencia sostienen el andamiaje de la Convención, claramente orientado a garantizar la libertad de la que deben gozar las personas con discapacidad para tomar sus propias decisiones. Con el fin de consagrar este nuevo paradigma la Convención compromete a los Estados Partes a “tomar todas las medidas pertinentes para promover la recuperación física, cognitiva y psicológica, la rehabilitación y la reintegración social de las personas con discapacidad que sean víctimas de cualquier forma de explotación, violencia o abuso, incluso mediante la prestación de servicios de protección. Dicha recuperación e integración tendrán lugar en un entorno que sea favorable para la salud, el bienestar, la autoestima, la dignidad y la autonomía de la persona y que tenga en cuenta las necesidades específicas del género y la edad.”

Entender la discapacidad desde el anclaje de los derechos humanos, y ya no desde una perspectiva médica/patológica asistencialista, implica reconocer la obligación estatal de garantizar la igualdad de oportunidades y la no discriminación. La nueva concepción entraña la idea de que las personas con discapacidad no son “objeto” de políticas caritativas o asistenciales: son “sujetos” de derechos humanos. Por tanto, titulares de derechos, con la potestad de adoptar las decisiones necesarias para el desarrollo de su vida personal y social. En este sentido, las desventajas sociales que sufren no deben eliminarse como consecuencia de la “buena voluntad” de otras personas o de los gobiernos, sino que deben eliminarse porque dichas desventajas son violatorias del goce y ejercicio de sus derechos humanos.

El proceso que dio origen a la Convención Internacional de las Personas con Discapacidad, impulsado en buena medida por las organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la promoción de los derechos, se inició en el año

INFORME DE GESTIÓN 2017
OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS

2001, cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas estableció un Comité Especial a fin de redactar una Convención amplia e integral, basada en el principio igualitario, que fijara las pautas de esta nueva concepción. Cinco años después, en diciembre de 2006, se aprobó el proyecto de Informe Final del Comité Especial, que luego se convertiría en la Convención Internacional sobre Derechos de las Personas con Discapacidad.

Argentina ha suscripto y ratificado las dos Convenciones vigentes sobre discapacidad, la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad -incorporada al derecho interno mediante Ley N° 25.280 - y la Convención Internacional sobre Derechos de las Personas con Discapacidad - aprobada, con su protocolo facultativo, por Ley N° 26.378 y luego dotada de jerarquía constitucional en los términos de la Ley N° 27.044.

La Convención Interamericana, suscripta en 1999 y en vigor desde 2001, se enfocaba principalmente a evitar la discriminación de las personas con discapacidad. Respecto de ese objeto, la adopción de la Convención Internacional por Naciones Unidas en 2006 significó un avance sustantivo por su carácter amplio e integral y su propósito de promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales a las personas con discapacidad.

Argentina ha desarrollado a lo largo de las últimas décadas un entramado legislativo que acompañó la evolución de esos paradigmas y que todavía refleja algunas de las tensiones, e incluso de las contradicciones, de esas rupturas conceptuales.

Desde la perspectiva del derecho civil se destaca la transición de un modelo de sustitución en la toma de decisiones, así internalizado en el derogado Código Civil de Vélez Sarsfield, a un modelo social de la discapacidad, con la sanción del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación -Ley N° 26.994. En el nuevo ordenamiento la regla es la capacidad; la incapacidad sujeta a la representación, la excepción. Con ese espíritu se incorporan los “sistemas de apoyo” al ejercicio de la capacidad, en tanto herramientas para lograr la promoción y garantía de los derechos de las personas, tendiente a su autonomía y pleno reconocimiento de sus derechos.

El modelo social de la discapacidad, impulsado por la Convención Internacional, es receptado por el legislador al definir a las personas con discapacidad como “toda persona que padece una alteración funcional permanente o prolongada, física o mental, que en relación a su edad y medio social implica desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral”.

INFORME DE GESTIÓN 2017
OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS

El “Sistema de protección integral de los discapacitados”, vigente por Ley N° 22.431, fue sancionado en el año 1981, con el objeto de “asegurarles su atención médica, su educación y su seguridad social, así como a concederles las franquicias y estímulos que permitan, en lo posible, neutralizar la desventaja que la discapacidad les provoca y les den oportunidad, mediante su esfuerzo, de desempeñar en la comunidad un rol equivalente al que ejercen las personas normales”. En lo referente al sistema previsional, la sanción de la Ley N° 13.478, en septiembre de 1948, creó el sistema de pensiones no contributivas para aquellas personas en situación de vulnerabilidad por no encontrarse amparadas por ningún otro régimen de previsión, contar con 70 o más años de edad o estar imposibilitadas para trabajar. Este sistema nació a la luz del concepto asistencialista/caritativo estatal de la época y colocaba al Estado como sostenedor de quienes no tenían la capacidad para hacerlo por sus propios medios.

Por “pensiones no contributivas” se entiende a aquel beneficio que no requiere de aportes o cotización para su otorgamiento. Se encuentran comprendidos bajo este régimen tres grupos:

- Pensiones Asistenciales.
- Pensiones por Leyes Especiales.
- Pensiones Graciables.

El primer grupo está orientado a aquellas personas que por no contar con amparo previsional contributivo; no poseer bienes, ingresos ni recursos que permitan su subsistencia, se encuentran en una situación de vulnerabilidad social tal que el Estado debe asistirlos. Se encuentran amparados bajo este régimen las personas de 70 años o más, las madres de siete o más hijos y las personas con discapacidad.

El régimen de la Ley 13.478 fue luego ampliado mediante el dictado de la Ley N° 18.910, para todas aquellas personas que, en esas condiciones, se encontraren imposibilitados de trabajar.

El Decreto N° 3177/71 reglamentó la Ley N° 13478, ya modificada, y estableció como requisitos para el otorgamiento de la pensión por invalidez la incapacidad total y permanente; no encontrarse amparado por ningún otro régimen previsional; no poseer bienes, ingresos ni recursos que permitan la subsistencia; y no tener parientes que estén legalmente obligados a la prestación de alimentos o que, teniéndolos, no se encuentren en condición de proporcionarlos.

INFORME DE GESTIÓN 2017
OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS

Más tarde, el Decreto N° 432/1997 modificó las normas reglamentarias para el otorgamiento de pensiones a la vejez y por invalidez e incorporó nuevos requisitos no contemplados hasta entonces:

- residencia mínima continuada en el país de VEINTE (20) años.
- no estar amparado el peticionante ni su cónyuge por un régimen de previsión, retiro o prestación no contributiva alguna.
- no encontrarse detenido a disposición de la Justicia.

Por otro lado, el Decreto N° 432 delega en la Secretaría de Desarrollo Social el análisis de la actividad e ingresos de los parientes obligados y su núcleo familiar, como así también cualquier otro elemento de juicio que permita saber si el peticionante “cuenta con recursos o amparo”.

En razón de los principios consagrados por la Convención Internacional aludidos y en tanto las pensiones no contributivas son planes estatales de transferencia de ingresos en materia de seguridad social que deben tender a garantizar plenamente la autonomía de las personas con discapacidad como sujetos de derecho, titular del beneficio -sin depender del grupo familiar, tutores o curadores-, creemos necesario efectuar las siguientes recomendaciones en relación a las condiciones de su otorgamiento:

- Se realice una revisión integral del marco normativo vigente en materia de Seguridad Social destinada a las personas con discapacidad.
- Se unifiquen los plexos normativos dispersos a fin de permitir una clara, rápida y cabal comprensión de los derechos consagrados.
- Se unifiquen los porcentuales de disminución de la capacidad laborativa en el sistema legal vigente (Leyes 20.744 y 24.241; Decreto N° 432/97).
- Se eliminen los requisitos exigidos en el Decreto N° 432/97, reglamentario de la Ley N° 13.478 que impiden el ejercicio pleno de su autonomía, en flagrancia con lo establecido en la CDPD (derogación de los incisos f) y g) del artículo 1º Anexo I).
- Se unifiquen los Anexos de los Decretos reglamentarios N° 432/97 y 582/2003 con discriminación clara de los requisitos exigidos respecto de cada uno de los beneficios previsionales reglamentados.

- Se revise el requisito temporal de residencia mínima exigida en el inciso e) del artículo 1º del Anexo I al Decreto 432/97, en tanto implican una reglamentación irrazonable y desproporcionada del derecho humano a la seguridad social. No existe proporcionalidad y razonabilidad del requisito de 20 años de residencia impuesto a los inmigrantes para el acceso al beneficio, en tanto esas prestaciones tienden a la protección del derecho a una vida digna a todas las personas con discapacidades.

Objetivos de Desarrollo Sostenible: la Agenda 2030 y el rol del Congreso.

Los líderes del mundo que salieron de los horrores de la Segunda Guerra Mundial crearon las Naciones Unidas sobre los valores de la paz, el diálogo y la cooperación internacional, que le dieron al mundo la más bella utopía, la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Hoy, una nueva tiranía nos increpa: la pobreza, la desigualdad, la depredación ambiental y el terrorismo. Y es frente a ese desafío que la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió lanzar, en su 70º aniversario, en septiembre de 2015, la agenda mundial más ambiciosa de Derechos Humanos, simplificada con el nombre de “Objetivos de Desarrollo Sostenible” (ODS). Porque cuando se habla de combatir la pobreza, preservar la casa que habitamos -el planeta-, procurar la prosperidad de nuestros pueblos, lograr una vida pacífica y promover la solidaridad entre la gran familia mundial, estamos hablando de derechos humanos. Millones de personas en el mundo y en nuestro país siguen viviendo en la pobreza y, por eso, heridos en su dignidad. Las desigualdades crecen dentro de los países y entre los países. Nos atemorizan enfermedades que creíamos erradicadas y las calamidades de nuestro tiempo, desde el hambre hasta el terrorismo, de las catástrofes naturales al extremismo, nos increpan y esperan solución. Por esa razón esta agenda planetaria para los próximos años es un estímulo, una guía y nuestro compromiso ante el resto de las Naciones.

Cada uno de los 17 objetivos, las 169 metas y los más de 200 indicadores de los ODS parecen inabarcables, pero no hay nada que los Estados no se hayan comprometido a respetar, promover y proteger en cada Pacto, Convención o Tratados a los que adhieren. Especialmente nuestro país, que le otorgó jerarquía constitucional a los tratados internacionales de derechos humanos, por los que periódicamente debemos dar cuenta de su cumplimiento.

Son los gobiernos los que tienen las mayores responsabilidades en la implementación de objetivos tan ambiciosos y Argentina ya ha iniciado su

INFORME DE GESTIÓN 2017
OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS

“Proceso de Adaptación de la Agenda 2030”, con la prioridad del combate al hambre, bajo la coordinación del Consejo Nacional de Políticas Sociales. La agenda, en su inciso 45, destaca el rol de los Parlamentos nacionales, no sólo en la promulgación de las leyes para lograr los Objetivos y las Metas de Desarrollo Sostenible sino por su responsabilidad en garantizar la rendición de cuentas de su implementación y sus resultados.

Se trata de una agenda que demanda un clima político propicio de diálogo y consenso. El Congreso de la Nación, al ser la casa política por excelencia, debe promover el debate, la colaboración, las alianzas. En suma, la solidaridad, ya que el combate a la pobreza no puede ser nunca una variable política electoral. Todas las reformas que se necesitan para el cumplimiento de los ODS precisan de un Congreso comprometido en la construcción de políticas de Estado.

Como nuestra democratización ha estado marcada por las urgencias, nuestra práctica política está muy condicionada por el aquí y ahora. Las recurrentes crisis económicas justificaron las emergencias y los atajos institucionales, al delegar las atribuciones legislativas, postergaron la promoción cultural y la concientización en torno al fortalecimiento de las instituciones democráticas, especialmente el rol del Congreso. La Agenda 2030 nos propone lo contrario: el interés común frente a los intereses particulares, la planificación antes que la emergencia.

Hay una tendencia inherente al mundo político que es sacrificar el largo plazo por la presión electoral. Pocos gobiernos son conscientes de la importancia que reviste el fortalecimiento del trabajo parlamentario y la función de control que debe ejercer, como colaboración y no como obstáculo. La ironía popular dice que la política es el arte de postergar las soluciones y ese, tal vez, sea el mayor desafío. Hacer del trabajo parlamentario, tanto la sanción de las leyes como la función de control, un objetivo para conseguir finalmente lo que todos ambicionamos: el fin de la pobreza. De modo que cabe exigir que se someta al Congreso el plan gubernamental de implementación de los ODS y, a la par, promover un debate abierto de consulta y reflexión a todos los sectores de la sociedad.

Para que los compromisos de la República Argentina en materia de Derechos Humanos se integren en una misma cultura nacional, es función de este Observatorio sostener conceptualmente el debate legislativo desde la filosofía jurídica de los Tratados Internacionales, así como contribuir a la jerarquización de esta Cámara como promotora de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus Metas, basados en la idea de que el desarrollo social sólo es posible sin pobreza, con ciudadanos libres y responsables

que puedan ser autónomos en sus decisiones. Cada uno de estos ODS oficia de guía para implementar políticas públicas y proyectos legislativos. A la par, imponen la obligación de la difusión, promoción y concientización de lo que significan las Metas trazadas por la comunidad de naciones, de la que Argentina forma parte y con las que comprometió su esfuerzo.

Internet y Derechos Humanos. Estándares para garantizar una Internet libre, abierta e incluyente

Internet nació bajo el grito libertario de los que hicieron del ciberespacio “el nuevo hogar de la mente”. En 1996, John Perry Barlow, un activista de los derechos digitales, escribió una declaración de principios para derribar la “Ley de la Decencia en las Comunicaciones” impulsada por el Presidente Clinton con el propósito de censurar las expresiones obscenas. Una proclama lanzada por el poeta, ensayista y compositor norteamericano ante los hombres poderosos del mundo, los líderes reunidos en el Foro de Davos, que por aquellos años todavía no usaban Internet: “Declaro el espacio social global que estamos construyendo independiente por naturaleza de las tiranías que estáis buscando imponernos”. Barlow no tuvo en cuenta, tal vez, que medio siglo atrás, otros líderes habían redactado la más libertaria de las declaraciones, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que bien podría haber hecho propia la provocación del defensor de los derechos civiles: “En nombre del futuro les pido a ustedes, del pasado, que nos dejen en paz”. Aquellos líderes también en nombre del futuro levantaron sobre las cenizas del pasado, el nazismo y la Segunda Guerra Mundial una declaración de principios con validez universal, que en su artículo 19 consagra que “todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”.

Internet conecta a millones de personas en el mundo sobre una estructura descentralizada que efectivamente, tal como se entusiasmó Barlow, ha construido la mayor conversación planetaria. Nació independiente y al democratizar la expresión ha modificado la organización social.

Antes de ser corregidos por confundir Internet con ciberespacio vale advertir que éste es un concepto más amplio, que no se agota en lo que contiene -Internet-, pero que en la defensa de la libertad coinciden con las bases humanitarias de igualdad e integridad consagradas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Bajo estos principios es que deben

INFORME DE GESTIÓN 2017
OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS

encararse los desafíos y los nuevos problemas que surgen de esa revolución tecnológica, especialmente la libertad de expresión, que encuentra en Internet un instrumento único de democratización.

Es por eso que apreciamos y creemos necesario difundir el Informe sobre los “Estándares para una Internet libre, abierta e incluyente”, elaborado por la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos, que a instancias del Observatorio de Derechos Humanos y el Centro de Estudios en Libertad de Expresión y Acceso a la Información (CELE) fue presentado en el Senado de la Nación por el relator Edison Lanza el pasado 27 de septiembre. Una guía fundamental para que los Principios Rectores -entre ellos, la apertura de la red, su descentralización y neutralidad- sean considerados a la hora de garantizar un ejercicio cada vez más democrático, abierto, plural y expansivo de la libertad de expresión.

El debate legislativo en torno a los nuevos temas que impone Internet -privacidad, derecho al olvido, delitos cibernéticos, “pornovenganza”- nos enfrenta al desafío de no caer en la tentación autoritaria del control político. Una condición ineludible para ejercer la libertad de expresión en tanto los usuarios-ciudadanos deben tener libertad a la hora de utilizar, enviar, recibir u ofrecer cualquier contenido, aplicación o servicio legal sin interferencias físicas, filtraciones o bloqueos.

En relación a la igualdad y al derecho a no ser discriminado, ampliamente protegidos también por la normativa interamericana, vale insistir que los Estados están obligados a abstenerse de discriminar, ya sea por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento a cualquier otra condición social. La garantía de no discriminación incluye la obligación del Estado de atender tanto las necesidades de acceso a Internet de los grupos vulnerables como la garantía y promoción del acceso igualitario de quienes habitan las zonas rurales más alejadas para evitar la brecha digital.

Otro de los temas polémicos es el de la responsabilidad de los intermediarios. Si bien la obligación de garantizar, proteger y promocionar los derechos humanos es del Estado, las empresas privadas que gestionan la red de Internet tienen igual responsabilidad en relación al respeto de los derechos de terceros por lo que se les demanda transparencia en los procedimientos y un compromiso explícito con la libertad de expresión. La transmisión de contenidos en Internet circula a través de los intermediarios, incluidos en su definición los proveedores de servicios de Internet hasta los motores de

búsqueda, los servicios de blogs, las plataformas de comunidades en línea y las de comercio electrónico, servidores web, redes sociales, entre otros. Una de las medidas que más afectan directamente a los intermediarios es el régimen de responsabilidad que se les imponga legalmente por el contenido de terceros. En todos los casos, esta responsabilidad debe seguir el test tripartito: legalidad, necesidad y proporcionalidad. Diferentes países han intentado regular la responsabilidad de los intermediarios a través de leyes de protección de los datos privados y personales, derechos de autor o derechos a la reputación y al buen nombre. Adjudicar una responsabilidad estricta a los intermediarios por el contenido de terceros es incompatible con la normativa interamericana de protección de la libertad de expresión que prohíbe la censura. En este aspecto, la Convención Interamericana aplica a Internet los mismos parámetros que operan sobre los medios de comunicación, por lo que la Relatoría observa con preocupación a los países que han bloqueado sitios web o aplicaciones sin considerar las consecuencias sobre los derechos a la libertad de expresión.

El endiosamiento tecnológico no debe hacernos perder de vista que la verdadera deidad que el Estado debe proteger es la persona humana, de modo que tanto las políticas públicas como las regulaciones de Internet deben orientarse a garantizar la igualdad, el pluralismo, la no discriminación y la privacidad. Por su naturaleza multisectorial, la gobernanza de Internet debe ser democrática y debe prevalecer la cooperación a la hora de tomar decisiones sin que unos intereses se sometan a otros. En ese sentido, los principios de los derechos humanos universales han encontrado una plataforma indispensable para que puedan concretarse en una sociedad más democrática, inclusiva y abierta.

Aun cuando todas las terminologías de Internet tengan la preponderancia de las siglas y las denominaciones en inglés, vale una mnemotecnía espiritual, ALMA, para recordar los principios de UNESCO en pos de una Internet al servicio del interés público y los derechos humanos; ésta debe ser: Abierta, Libre, Multisectorial y Accesible. Nadie lo ha puesto en mejores términos: una Internet que no respete los derechos humanos estaría lejos de ser universal y sería incompatible con la Agenda de Desarrollo Sostenible, la más ambiciosa de las agendas de derechos humanos sobre la que estamos obligados a trabajar.

ODDHH

**OBSERVATORIO
DE DERECHOS HUMANOS**